Congreso de los Diputados
Comisión de Estatuto de los Diputados

Registro de Intereses - Actividades

XV LEGISLATURA

Nº Act

48

García López, Maribel.

Diputada por Badajoz. **XV Legislatura**

G.P. Socialista (GS)

Fecha de alta: 2 de agosto de 2023.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

Funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros de la Junta de Extremadura, en situación de servicios especiales, percibiendo el correspondiente complemento por antigüedad.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023
Inspectora Provincial de la Delegación Provincial de Educación de Badajoz de la Junta de Extremadura, en situación de servicios especiales desde el 24.07.2023.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

---

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. [1]

G) Actividades privadas autorizadas. [2]

Jueza árbitra de atletismo en la Real Federación Española de Atletismo, sin remuneración.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 19.12.2023

[1] La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

[2] Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2

H) Otras Actividades

----

1. Declaración de Actividades, de 2 de agosto de 2023

[1] La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG
[2] Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2